



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ONCEJA
Folio 18
Deliberante

Hoja 1/1

ORDENANZA N° 011/2004.-

VISTO:

La necesidad puesta de Manifiesto por los vecinos de los Barrios Matadero, Aserradero y Pueblo Nuevo, como así también por la Comisión Directiva "Club Atlético Ferroviario" quienes manifiestan dar destino exclusivo, a los predios donde en la actualidad se encuentra ubicadas las Cancha de Fútbol, para la practica activa de las diferentes disciplinas deportivas y.-----

CONSIDERANDO:

Que, se debe Garantizar la utilización exclusiva, para la practica de las diferentes Disciplinas deportivas, en el ámbito de Profesor Salvador Mazza, en los diferentes predios destinados para tales fines, como los que a continuación se detallan: Cancha de Fútbol ubicada sobre Av. Juan Domingo Perón, del Barrio Ferroviario, Cancha de Fútbol ubicada sobre Calle Islas Malvinas, del Barrio Mataderos, como así también el predio de la Cancha del Barrio Villas Las Rosas y.-----

Que, tal como lo establece la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades en su Art. 30 Inc. 29 "fomentar y auspiciar dentro del Municipio la realización de actividades deportivas, recreativas, y de esparcimiento popular".-----

Que, atento a lo versado en el párrafo anterior, primeramente se debe contar con los predios para, luego fomentar y auspiciar las actividades deportivas y.-----

Que, en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO N° 01: Disponer el uso exclusivo, para la practica activa de las diferentes disciplinas Deportivas, los predios siguientes: Cancha de Futbol ubicada sobre Av. Juan Domingo Perón, del Barrio Ferroviario, Cancha de Futbol ubicada sobre Calle Islas Malvinas, del Barrio Mataderos, como así también el predio de la Cancha del Barrio Villas Las Rosas.-----

ARTICULO N° 02: Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, y demás interesados a sus efectos.-----

ARTICULO N° 03: Comuníquese, Regístrese, publíquese, Archívese y Cúmplase.-----

Dada en la salas de sesiones del Concejo Deliberante, en sesión Ordinaria del día Diez de Mayo del año 2004, Instrumento aprobado sobre tabla por los concejales Hector Silvera, José Luis Grecco, Alberto Romano, Hector Aballay, Claudia Subelza, Sobeida Acosta y Rosendo Martínez.-----

José Luis Grecco
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Claudia Subelza
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Héctor Aballay
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Alberto Romano
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Sobeida Acosta.-
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Rosendo Martínez.-
Concejal
Munic. Salv. Mazza

Pastor Ramiro Condori
S.C. LEGISLATIVO

Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE